

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Acuerdo de 01/09/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores estratégicos calificados por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha. [2020/6186]**

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 152, de 31 de julio de 2020, se publicó la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que entró en vigor el 1 de agosto de este mismo año.

La Ley, tras definir los sectores considerados estratégicos, en su artículo 5.4, establece que el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, a propuesta motivada de la Consejería competente en la materia en función del sector estratégico de que se trate, determinará los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores económicos estratégicos calificados en el apartado 3 del artículo 4 de dicha norma.

En ese sentido, y tras la elevación de consultas a todos los órganos de la Administración regional con competencias relacionadas con los citados sectores estratégicos y recibidas las propuestas de dichos órganos, procede declarar los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores económicos estratégicos calificados como tal por la citada Ley.

En virtud de cuanto antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa deliberación en su reunión de 1 de septiembre de 2020, este Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero. Criterios o supuestos para la declaración de proyectos prioritarios correspondientes a los sectores económicos estratégicos calificados en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

Tendrán la consideración de proyectos prioritarios los relacionados con los sectores definidos en artículo 4.3 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que contengan algunas de las siguientes medidas:

1. Proyectos que contribuyan a la creación y al mantenimiento de empleo de calidad en Castilla-La Mancha.
2. Proyectos que reúnan requisitos de viabilidad financiera en cuanto a la suficiencia de las aportaciones efectuadas por sus promotores, mediante sus propios recursos o mediante financiación externa.
3. Proyectos cuyo desarrollo contribuya a la mejora de la competitividad de la actividad empresarial de la región, en cualquiera de sus formas.
4. Proyectos que contribuyan a la vertebración económica y social de Castilla-La Mancha, generando actividad económica sostenida y sostenible.
5. Proyectos que redunden en obtener beneficios inducidos sobre la economía de la zona en la que se implanten o la creación de tejido industrial en la misma, aumentando el potencial endógeno, a través de la diversificación de la oferta por nuevo producto o nueva actividad, la adquisición de materias primas o bienes de equipo en las zonas asistidas, la existencia de contratos de servicios externos con empresas de la zona, la creación de empleo indirecto o la participación del personal en actividades de formación, contribuyendo con ello al acercamiento de la cadena de valor regional.
6. Proyectos que se dirijan a incrementar el potencial exportador.

7. Proyectos que contemplen la colaboración con empresas tractoras, que se dirijan a solucionar problemas y retos sectoriales, de manera rápida y flexible, a través de productos o servicios innovadores.
8. Proyectos que incidan en la implantación de medidas medioambientales en el centro objeto del proyecto, contribuyendo con ello a la transición ecológica, valorándose las externalidades positivas que aporte dicha actividad al entorno y al desarrollo sostenible, así como las innovaciones tecnológicas incorporadas en materia de medio ambiente.
9. Proyectos que supongan un fuerte impacto social y económico en la zona de implantación.
10. Proyectos que supongan la contratación de personas con discapacidad.
11. Proyectos que favorezcan la conciliación laboral y familiar de los trabajadores/as.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán la consideración de proyectos prioritarios los relacionados con los sectores estratégicos definidos en artículo 4.3 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, en virtud de los siguientes criterios o supuestos:

a) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector agrícola, ganadero y forestal:

1. Los proyectos de explotaciones agrícolas y ganaderas impulsados por jóvenes agricultores que estén situados en municipios inferiores a 5.000 habitantes dentro de zonas de Inversión Territorial Integrada (ITIs).
2. Proyectos que contribuyan a los objetivos estratégicos regionales en materia de fomento del aprovechamiento y del uso de los productos (biomasa, madera, corcho, resina, hongos, entre otros) y servicios de los ecosistemas (carbono, biodiversidad, agua, conservación del suelo, recreo, entre otros) del medio natural de la región, siempre bajo el enfoque de la sostenibilidad.
3. Proyectos cuyo plan de negocio tenga previsto un aprovisionamiento o suministro de productos forestales. Éstos procederán de montes ordenados y certificados por el Consejo de Administración Forestal (FSC) o el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal (PEFC).
4. Proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes tipologías: proyectos industriales de primera transformación de recursos forestales (aserrado de maderas, destilación de resinas, tratamiento y procesado de biomasa y leñas, transformación de corcho, entre otros); instalaciones de camping o campamentos de turismo en la naturaleza ubicados en zonas ITI.

b) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la energía:

1. Los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, que se desarrollen y ejecuten en zonas consideradas de transición justa afectadas por el cierre de centrales nucleares.
2. Los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables no acogidos al régimen retributivo específico o al régimen económico de energías renovables, en cuanto marco retributivo adicional que se establezca, en los que se acredite por los interesados la firma de un contrato de compraventa de energía a largo plazo (PPA) con una comercializadora y en el que se establezca un plazo cierto garantizado de inicio de venta de energía.
3. Los proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables que contribuyan con sus infraestructuras eléctricas a la expansión del tejido industrial y empresarial en el territorio de Castilla-La Mancha o a la consolidación del mismo, dimensionando dichas infraestructuras a efectos de garantizar el suministro en origen para posibilitar atender futuros suministros/demandas de energía para estos fines en su zona de implantación.
4. Proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica vinculados a comunidades de energías renovables.
5. Proyectos de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica que sean necesarias para la viabilidad y puesta en funcionamiento de proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo o considerados de interés público regional conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10/04/2018, por el que se aprecian razones de interés público a efectos de aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia y despacho prioritario de expedientes en materia de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

c) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la economía circular:

1. Proyectos que contribuyan a los objetivos fijados en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, cumpliendo con la normativa nacional en materia de residuos.

2. Proyectos alineados con los postulados de la Economía Circular de acuerdo a la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha.
3. Proyectos que se enmarquen en alguna de las siguientes tipologías: nuevas instalaciones o centros de preparación para la reutilización o mejora de actuales; o instalaciones para el reciclaje de residuos que contemplen todas las fases de la gestión de los mismos (recogida, tratamiento y puesta en valor de los materiales obtenidos) en relación a alguno de los siguientes flujos: residuos textiles; residuos de construcción y demolición, únicamente si el destino final de los materiales obtenidos es distinto a la restauración de espacios degradados, al arreglo de caminos y a la construcción de carreteras; residuos cuyo destino actual sea el depósito en vertedero.
4. Proyectos que promuevan el fomento de la construcción de viviendas sostenibles y autosuficientes, aprovechando los recursos disponibles mediante la utilización de materiales tradicionales y disminuyendo el consumo energético a través de la instalación de sistemas de energías renovables.

d) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector agroalimentario:

Proyectos de industria agroalimentaria que estén situados en municipios inferiores a 5.000 habitantes dentro de zonas ITIs.

e) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector aeronáutico:

1. Proyectos tractores que supongan la creación y mantenimiento de empleo cualificado en el sector.
2. Proyectos tractores que contribuyan al desarrollo de industrias auxiliares.
3. Proyectos dedicados al diseño, fabricación, mantenimiento y reparación de aeronaves.
4. Proyectos que promuevan el incremento de las capacidades de integración de aeronaves y sistemas.
5. Proyectos que promuevan inversiones en I+D+i, favoreciendo la dinamización de la innovación regional y la generación y transferencia de conocimiento.
6. Proyectos de fabricación y diseño que incorporen materiales ligeros, especialmente compuestos y estructuras multifuncionales para mejorar el mantenimiento, la conductividad o la resistencia a impacto, entre otros.
7. Proyectos que incluyan el desarrollo de sistemas de control de tráfico aéreo y de simulación, que conlleven la optimización de tiempos, seguridad de los vuelos y/o la integración de sistemas no tripulados.
8. Proyectos enfocados a consolidar el peso de las exportaciones en el sector aeronáutico.

f) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector estratégico de la industria, en general:

1. Proyectos que contengan medidas destinadas al aseguramiento de la calidad del proceso/producto en el centro de producción, a través de sistemas de control de la calidad que promuevan la consecución de estándares y certificados relativos a la calidad, y a la seguridad, tales como estándares sectoriales de producción, seguridad alimentaria, bienestar laboral o promoción de la seguridad y salud.
2. Proyectos que contribuyan a la creación o ampliación de servicios de apoyo industrial que favorezcan significativamente los procesos de producción y/o la calidad o innovación del producto, y en especial los que favorezcan la implantación de sistemas de alta tecnología y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Proyectos que favorezcan la implantación de empresas dedicadas a la integración de nuevas tecnologías para la búsqueda de soluciones en la empresa industrial que, para la consecución de incrementos de productividad, requieran de procesos de transformación digital.
4. Proyectos de carácter cultural que favorezcan la creación de empleo de calidad en torno a la rentabilización socioeconómica del Patrimonio Cultural de la región, favoreciendo su difusión, conservación e investigación.
5. Proyectos de carácter empresarial en el ámbito escénico y musical que precisen de infraestructuras en el territorio para desarrollar su actividad.

g) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la logística y los transportes:

1. Proyectos que promuevan la creación o ampliación de plataformas logísticas y/o parques empresariales.
2. Proyectos dirigidos al transporte, almacenamiento y/o distribución de productos en el ámbito nacional e internacional.
3. Proyectos que dispongan de alta tecnología y eficiencia en los procesos logísticos.
4. Proyectos que tengan en cuenta la intermodalidad de los distintos medios de transporte de mercancías.
5. Proyectos que tengan en cuenta como proveedores o subcontratas a las Pymes y trabajadores autónomos de la zona de implantación.
6. Proyectos que faciliten el desplazamiento de los trabajadores/as al centro de trabajo mediante transporte regular de uso especial.
7. Proyectos que tengan en cuenta la sostenibilidad en los procesos logísticos, utilizando un elevado porcentaje de electricidad procedente de energías limpias y materiales reciclados.
8. Proyectos que puedan incluir vehículos de transporte propulsados a gas (GNC o GNL), híbridos o eléctricos.

9. Proyectos que tengan en cuenta la economía circular en residuos sólidos y líquidos, incluidas las aguas residuales de carácter industrial.
10. Proyectos basados en el transporte sensible a la demanda de los viajeros.
11. Proyectos de transporte de viajeros por carretera en zonas despobladas y/o núcleos de baja densidad de población.
12. Proyectos de transporte de viajeros por carretera que cuenten con nuevas tecnologías para su gestión.
13. Proyectos de transporte de viajeros por carretera con una importante carga social: cercanos y flexibles.

h) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación:

1. Proyectos que permitan dotar de cobertura de banda ancha móvil a localidades donde no existe este servicio.
2. Proyectos que permitan conectar a las redes troncales de los operadores mediante fibra óptica los emplazamientos radioeléctricos desde donde prestan sus servicios de comunicaciones electrónicas.
3. Construcción de líneas de eléctricas para dotar de suministro eléctrico a infraestructuras de telecomunicación en zonas rurales, como por ejemplo emplazamientos radioeléctricos.
4. Proyectos que permitan desplegar redes troncales, de muy alta capacidad (fibra óptica), de operadores entre localidades de la región.
5. Proyectos que permitan desplegar redes de acceso de nueva generación a localidades rurales donde este servicio no existe.
6. Proyectos que permitan desplegar redes de comunicación para dispositivos IoT y sistemas inteligentes.

i) Criterios o supuestos prioritarios dentro de los sectores relacionados con el sector de la atención a la dependencia:

1. Proyectos de construcción de residencias para la atención de personas mayores ubicadas en zonas ITIs.
2. Proyectos de construcción de residencias para atención a personas mayores en localidades no incluidas en zonas ITIs, pero cuya ratio porcentual de plazas autorizadas por personas mayores de 65 años se encuentre por debajo de la media regional.
3. Proyectos de construcción de residencias para atención a personas mayores, que contengan módulos específicos sobre trastornos de conducta, enfermedades neurodegenerativas u otras patologías asociadas al envejecimiento.
4. Proyectos de construcción o ampliación de residencias de mayores que conlleven la prestación de servicios complementarios de cercanía a personas en situación de dependencia, no usuarias de centros residenciales, para facilitar la permanencia en su entorno el mayor tiempo posible (entre otros, comida a domicilio o en el comedor del centro, fisioterapia, terapia ocupacional, lavado de ropa o podología).
5. Proyectos residenciales con pequeñas unidades de convivencia, alternativos a los grandes centros residenciales, que faciliten las relaciones con las personas y las familias, con modelos de atención y convivenciales integrados en los entornos sociales habituales con garantía de atención profesionalizada.
6. Prestación de servicios complementarios de cercanía no prestados por una residencia de mayores, sino por otro tipo de empresa o entidad, desde sus instalaciones propias.
7. Proyectos de construcción de centros de atención especializada residencial o de atención diurna destinados a personas con discapacidad.

j) Criterios o supuestos prioritarios dentro de los sectores relacionados con la prestación de servicios públicos en régimen de concesión o de autorización administrativa:

Obras de abastecimientos de agua y depuración que se realicen en municipios de la región.

k) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector estratégico del turismo y la hostelería:

1. Proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de la actividad turística y hostelera.
2. Proyectos orientados a una demanda internacional.
3. Proyectos orientados a la digitalización del sector turístico y hostelero.
4. Proyectos que fomenten la innovación y puesta en marcha de proyectos turísticos singulares y diferenciadores.
5. Proyectos que fomenten el desarrollo de iniciativas en zonas con baja densidad demográfica y áreas naturales.
6. Proyectos que fomenten el aumento de las infraestructuras turísticas y hosteleras de calidad.
7. Proyectos que mejoren la competitividad de las empresas y profesionales del sector turístico y hostelero.
8. Proyectos dirigidos a la desestacionalización de la demanda turística.
9. Proyectos que mejoren la seguridad del visitante.
10. Proyectos orientados a minimizar el impacto ambiental del turismo, conservar los hábitats, las especies y los ecosistemas, y evitar la introducción de especies invasoras.
11. Proyectos dirigidos a la dinamización de conjuntos históricos y lugares con la declaración patrimonio de la Humanidad, así como todos los bienes incluidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Junta Comunidades Castilla la Mancha.

l) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de las actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión:

1. Proyectos que se dirijan a incrementar el ocio cultural por medio de actividades cinematográficas, de vídeo o de televisión.
2. Proyectos que favorezcan la implantación de empresas dedicadas a la integración de nuevas tecnologías para la búsqueda de soluciones en la empresa cultural para la consecución de incrementos de productividad y que requieran de procesos de transformación digital.

m) Criterios o supuestos prioritarios en el sector de la investigación, el desarrollo y la innovación:

1. Proyectos tractoros que supongan la creación y mantenimiento de empleo cualificado vinculado a la I+D+i.
2. Proyectos que se enfoquen hacia la innovación de los procesos y/o productos, fomentando la inversión privada en I+D+i, la contratación de personal cualificado, la existencia de laboratorios de investigación y la colaboración de la empresa con centros de investigación, con universidades o centros tecnológicos. Asimismo, se valorará que la empresa sea propietaria de patentes nacionales o internacionales relativas al proceso/ producto objeto de inversión o que el proceso de fabricación lleve control en línea y trazabilidad del producto.
3. Proyectos que se alineen con los objetivos de la estrategia #soydigitalclm, enfocada en la transformación digital de las empresas de CLM.
4. Proyectos que participen en actuaciones y sistemas de compra pública innovadora.
5. Proyectos que se desarrollen en el ámbito de los sectores incluidos en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS 3).
6. Proyectos dirigidos a la colaboración en procesos de innovación abierta.
7. Proyectos que incluyan actividades cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o bien mejoras sustanciales de los ya existentes.

n) Criterios o supuestos prioritarios dentro del sector de la artesanía:

1. Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de las técnicas tradicionales artesanas.
2. Proyectos que promuevan la artesanía de Castilla-La Mancha y fomenten nuevas artesanías.
3. Proyectos de digitalización del sector artesano.
4. Proyectos que incorporen técnicas innovadoras a los oficios tradicionales.
5. Proyectos desarrollados en zonas con baja densidad demográfica.
6. Proyectos que garanticen el relevo generacional.
7. Proyectos que vinculen una artesanía propia con el territorio.
8. Proyectos de internacionalización de la artesanía.
9. Proyectos que generen sinergias con el mundo del diseño creativo.
10. Proyectos que dinamicen los conjuntos históricos, en especial, los lugares declarados patrimonio de la humanidad por la Unesco.

Segundo. Efectos.

El presente acuerdo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 1 de septiembre de 2020

El Secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO